Pereira, 19 de septiembre de 2005.

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NUMERO 026 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 017 DE ABRIL 26 DEL 2005: POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION".

Archívese un ejemplar

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
Gobernador

GLORIA INES LIEVANO LOPEZ
Profesional Especializada

Vo.Bo: GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

Revisó: Clara Luz López Gómez
Directora de Asistencia Legal (e).

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 13 de septiembre de 2005

ACUERDO No. 026
Septiembre 12 de 2005

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 017 DE ABRIL 26 DEL 2005: POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas – Risaralda

Acuerdo N° 026

(Septiembre 12 de 2005)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE ABRIL 26 DEL 2005: POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOC A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales de manera cordial coloco a su disposición para su estudio y posterior debate al presente proyecto de acuerdo modificatorio por las razones que a continuación explicaré. El Acuerdo No 017 de abril 26 del 2005, convocó a elecciones de jueces de paz en ambas categorías para el día 25 de septiembre del 2005, en las diferentes comunas y zonas rurales, el mismo estableció que 55 días calendario antes de las elecciones se deben llevar a cabo las respectivas inscripciones fecha estimada para el tres (03) de octubre del 2005, pero antes de esta etapa se debe cumplir con el proceso masivo de socialización, divulgación y promoción de candidatos en las catorce (14) circunscripciones del Municipio de Dosquebradas.

Esta etapa es de vital importancia para el municipio, ya que contaría cada comuna con al menos lo estipulado por la Ley, donde deben ser elegidos como mínimo cuatro (04) jueces de Paz, así: dos (02) de Reconsideración y dos (02) de Paz por cada comuna y si tenemos en cuenta que ante la Personería Municipal de Dosquebradas solo hay inscritos 53 candidatos y en consecuencia de este número tan reducido, hay comunas que al momento de las elecciones si se hicieran en lo aprobado en el Acuerdo No 017-2005, no tendrían representación, en reunión sostenida en la sala de juntas de la alcaldía municipal con todos los aspirantes inscritos y por voluntad del señor Alcalde se vio la necesidad de ampliar el periodo de inscripciones hasta el tres (03) de octubre del año 2005, tiempo suficiente para la

socialización del proceso y lograr el objetivo primordial que es la de esperar que cada comuna obtenga su representación tanto en Jueces de Paz y Jueces de paz de Reconsideración.

Quedando así la fecha de elecciones para el municipio de Dosquebradas el día 27 de noviembre del 2005.

Atentamente.

NYDIA RODRIGUEZ MUÑOZ
Personera

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas – Risaralda

ACUERDO N° 026

(Septiembre 12 de 2005)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE ABRIL 26 DEL 2005: POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION"

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferida por el Articulo 247 de la Constitución Politica, articulo 11 de la ley 497 de 1999, resolución 2543 de junio 4 de 2003 expedida por el Consejo Nacional Electoral.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el articulo segundo del Acuerdo No 017 de abril 26 del 2005, el cual quedará así:

Convocar a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el municipio de Dosquebradas, para el dia domingo 27 de noviembre del 2005 y ampliar las inscripciones hasta el dia tres (03) de octubre del 2005.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas– Risaralda a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005)

LUIS ENRIQUE SALDARRIAGA LONDOÑO
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas – Risaralda

ACUERDO N° 026

(Septiembre 12 de 2005)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE ABRIL 26 DEL 2005: POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Primera (1ª) el día cinco (05) de septiembre de dos mil cinco (2005) y remitido a la plenaria a Segundo debate el día doce (12) de septiembre de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: PERSONERA MUNICIPAL

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 026 de septiembre doce (12) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy doce (12) de septiembre de dos mil cinco de (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General